



GOBIERNO DE
MÉXICO



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL FOBAM 2022 LINEAMIENTOS MINÍMOS



Contenido

Mecanismo de participación ciudadana del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (Fobam)	3
1. Responsable de la participación ciudadana	5
1.1. Funciones de la persona responsable de la participación ciudadana	5
2. Plan de trabajo de la participación ciudadana	6
3. Comité de Vigilancia	7
3.1. Funciones del Comité de Vigilancia:	8
4. Promoción de la transparencia y rendición de cuentas	8
5. Presentación del proyecto y sus resultados en el ámbito local	10
6. Quejas o denuncias	10
7. Presentación de Informes al Inmujeres	10





Mecanismo de participación ciudadana del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (Fobam)

El Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM), es un recurso federal, con carácter de donativo, inscrito en la partida 48201 “Donativos a Entidades Federativas o Municipios” del Programa Presupuestario P010 “Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres”, dirigido a Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), cuyo objetivo general es “Fortalecer a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) para coadyuvar en la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes mediante acciones de prevención y atención, así como impulsar la construcción de entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes”.

En este marco, para el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) es indispensable que los recursos del Fondo sean aplicados correctamente y a su vez, se fomente la transparencia y rendición de cuentas mediante la participación ciudadana, es así; que el Instituto adopta como base los lineamientos de contraloría social o el primer eje del relanzamiento de la Secretaría de la Función Pública (SFP) para ciudadanizar espacios y abrir mecanismos de participación ciudadana, el cual es la disposición vigésimo octava de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social¹ establece que: “Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), que tengan a su cargo programas, recursos o fondos federales distintos al desarrollo social, para la promoción, operación y seguimiento a las acciones de contraloría social, podrán tomar como referencia lo establecido en los presentes Lineamientos, así como en la Estrategia Marco de acuerdo con las particularidades operativas de cada programa”.

En atención a lo anterior y de conformidad con lo establecido en las Bases de Participación del Fobam, el presente documento dicta los principios para el impulso, operación y seguimiento del Mecanismo de participación ciudadana; así como para la ejecución de acciones de transparencia y rendición de cuentas.

Con la instalación de mecanismos de participación ciudadana se busca:

- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

¹ Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, en el que se definen las bases para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social.





- Contribuir con la correcta aplicación de los recursos públicos.
- Supervisar y vigilar desde la ciudadanía el cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en los proyectos beneficiados.
- Facilitar el acceso a la información pública.
- Promover la participación ciudadana efectiva en el desarrollo del proyecto.
- Propiciar la participación de las personas beneficiadas del Fobam, a través de acciones de seguimiento y vigilancia, y con ello, coadyuvar en el combate a la corrupción.
- Administrar el uso de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- Incorporar un mecanismo de mejora continua, que pueda aportar al Fondo eficiencia en la aplicación de los recursos.

Para dar cumplimiento a lo establecido por el Fobam, las IMEF deberán cumplir con los siguientes requerimientos²:

1. La titular de la IMEF debe nombrar a una persona, quien fungirá como responsable de la participación ciudadana.
2. Elaborar un plan de trabajo.
3. Conformar un Comité de Vigilancia.
4. Promover la transparencia y rendición de cuentas.
5. Presentar los resultados del proyecto en el ámbito local.

Es importante mencionar que tanto las titulares de las IMEF como la responsable de la participación ciudadana, podrán recurrir al Órgano Estatal de Control (OEC) quienes podrán colaborar con las actividades que consideren pertinentes relacionadas con los presentes lineamientos. Para formalizar los compromisos entre la IMEF y el OEC se deberán realizar minutas de trabajo u oficios informativos, los cuales se compartirán con el Inmujeres como parte de los informes establecidos.

A continuación, se detallan los requerimientos antes mencionados.

² Todos estos requerimientos deberán ser cumplidos en los plazos establecidos para la implementación de los proyectos en las Bases de Participación del Fobam 2022 y para la rendición de informes en los contratos.





1. Responsable de la participación ciudadana

La persona responsable de la participación ciudadana tendrá que promover y facilitar la apertura de espacios para que la población beneficiaria interesada, sociedad civil y la ciudadanía en general lleven a cabo actividades de vigilancia que incidan en la correcta aplicación de los recursos del donativo.

También fungirá como enlace con el Inmujeres para el cumplimiento del apartado 21 de las Bases de participación de la convocatoria del Fobam³.

Esta figura tendrá la responsabilidad de realizar acciones encaminadas a que haya participación ciudadana en el seguimiento, supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las acciones comprometidas en los proyectos del Fobam, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados.

Además, será la responsable de suministrar información relacionada con la materia que le requiera el Inmujeres.

La responsable de la participación ciudadana será designada por la titular de la IMEF, dicho nombramiento deberá ser bajo el formato 1, anexo al presente. Esta persona debe ser parte del organigrama o estructura de la IMEF.

1.1. Funciones de la persona responsable de la participación ciudadana

- Elaborar, implementar y dar seguimiento al plan de trabajo de participación ciudadana.
- Propiciar la participación de las personas beneficiadas por el Fobam para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones comprometidas en el proyecto, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados en el marco del Fobam.
- Facilitar toda aquella información pública sobre el Fobam a fin de que pueda llevarse a cabo acciones de vigilancia.
- Generar estrategias, mecanismos o coordinar espacios para el combate a la

³ El apartado 21 de las Bases de participación establecen lo siguiente en relación con la participación ciudadana: "Las IMEF promoverán el seguimiento, supervisión y vigilancia de las acciones comprometidas en el proyecto beneficiado por el Fobam, a través del *Mecanismo de participación ciudadana del Fobam*. Para lograr lo anterior, se deberá consultar los documentos vinculantes que el Inmujeres emita para este propósito".





corrupción.

- Fungir como enlace entre el Inmujeres y el Comité de Vigilancia, para efectos de la participación ciudadana.
- Dar seguimiento en redes institucionales estatales a la difusión de información para la rendición de cuentas de las acciones comprometidas en el proyecto Fobam, así como la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados.
- Elaborar los informes solicitados en el apartado 6 de los presentes lineamientos.
- Resguardar toda la documentación que compruebe y garantice la realización de lo establecido en los presentes lineamientos, así como las acciones que se deriven de su implementación.
- Dar seguimiento ante el OEC de su entidad federativa, así como hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control del Inmujeres y a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la Secretaría de la Federación Pública, en caso de que se presenten quejas o denuncias relacionadas con la implementación del donativo.

2. Plan de trabajo de la participación ciudadana

El programa de trabajo de participación ciudadana (Formato 2) contiene las acciones que deberá impulsar y realizar la responsable de la participación ciudadana encaminadas a que haya intervención de la ciudadanía en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de los proyectos del Fobam, y de la correcta aplicación de los recursos públicos, el cual deberá contemplar los siguientes:

1. Las actividades para promover la participación ciudadana en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones comprometidas en los proyectos del Fobam; así como la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados.
2. Calendarización de las actividades, considerando la fecha de inicio del proyecto y el cierre de éste, que es el 31 de diciembre del presente año. En dicho calendario deben considerarse la presentación de los resultados del proyecto, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del presente documento y las acciones relacionadas con la rendición de cuentas, establecidas en el apartado 4.





3. Comité de Vigilancia

Esta instancia será la encargada de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las acciones comprometidas en los proyectos del Fobam; así como, de la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados.

El Comité de Vigilancia se instalará mediante una sesión convocada por la IMEF y la responsable de participación ciudadana, dicha instalación tendrá como límite el 15 de agosto de 2022.

La vigencia del Comité será a partir de su instalación hasta el 31 de diciembre de 2022. Las personas que lo conformen deberán hacerlo por voluntad propia y con carácter honorífico.

El Comité de Vigilancia se conformará de la siguiente manera:

1. Una persona integrante del Consejo Social o Consultivo del Inmujeres, de preferencia de la entidad federativa correspondiente⁴. El Inmujeres informará a cada IMEF, a través de un oficio, el nombre de la consejera que se integrará al Comité de Vigilancia⁵.
2. De 2 hasta 3 personas beneficiarias del proyecto, considerando la participación de niños, niñas, adolescentes, madres, padres o tutores y/o de personas funcionarias públicas que participen en las actividades derivadas del proyecto Fobam.
3. De 1 hasta 3 personas de la academia o representantes de la sociedad civil con amplia experiencia y reconocimiento en el ámbito local en temas de derechos sexuales y reproductivos, perspectiva de género, derechos de las mujeres y derechos humanos, las cuales podrán ser invitadas de forma directa por la IMEF.

Como parte de sus responsabilidades, sus integrantes tendrán la obligación de conocer las Bases de Participación de la Convocatoria Fobam, así como el proyecto beneficiado; además, participar en las reuniones y actividades que se deriven de las funciones que le corresponden de acuerdo con el presente Lineamiento. Esta

⁴ Si alguna entidad federativa no cuenta con una consejera, el Consejo respectivo (Social o Consultivo) designará a otra para cumplir con dicha función.

⁵ En caso de que por alguna circunstancia no hubiera consejera que pueda integrar el Comité de Vigilancia, o la consejera designada concluya su mandato o se presentará alguna otra situación, dicho Comité podrá continuar realizando sus funciones sin que este supuesto cause una imposibilidad u obstáculo a esta tarea.





información será proporcionada por la persona responsable de la participación ciudadana, teniendo como obligación que sea de forma rápida y completa.

Las personas que conformarán el Comité, tanto la academia como sociedad civil organizada, de manera preferente, no deben ser las mismas del año anterior.

3.1. Funciones del Comité de Vigilancia:

- Vigilar que todas las acciones comprometidas en el proyecto Fobam 2022 se desarrollen con perspectiva de género e interculturalidad, con análisis interseccional y enfoque de derechos humanos.
- Vigilar la correcta ejecución de las actividades que contemple el proyecto beneficiado por el Fobam⁶.
- Llevar a cabo las reuniones de trabajo necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- Elaborar y firmar el acta constitutiva del Comité de Vigilancia. Ver formato 4.
- Dar seguimiento a las quejas y/o denuncias, en caso de presentarse, llevando el registro correspondiente, turnando a las instancias responsables de investigar y dando vista al OIC del Inmujeres, OEC cuando aplique, y a la Coordinación de Vinculación SFP.
- Entregar en el tercer informe del Fobam 2022, un listado de recomendaciones sobre la implementación del mecanismo. Ver formato 3.

4. Promoción de la transparencia y rendición de cuentas

Se refiere a la publicación y difusión de información relevante sobre las acciones del proyecto y la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como, la generación de espacios de interlocución entre IMEF y la ciudadanía, cuando esta última, solicite audiencia o información sobre el proyecto beneficiado por el Fobam.

Lo anterior será una tarea de corresponsabilidad entre la IMEF y la persona responsable de la participación ciudadana.

La difusión se ejecutará en las entidades federativas en las que se desarrolle el

⁶ A manera de ejemplo, se puede asistir a las actividades programadas en el proyecto o solicitar información referente al mismo.





proyecto Fobam y deberá cumplir con lo siguiente:

- Abrir una sección con el nombre “PROYECTO FOBAM 2022” en el sitio web institucional de la IMEF, en el que se publique información actualizada sobre el proyecto y su desarrollo.

Dicha sección deberá contener lo siguiente:

- El proyecto aprobado y beneficiado por el Fobam.
- Las características y tipos de apoyo del Fobam.
- El monto total del donativo asignado al proyecto.
- La copia digital de convenio y contrato firmado con el Inmujeres.
- La información general sobre los procesos administrativos para el ejercicio del recurso y de contratación del personal.
- El currículum de las personas; coordinadora del proyecto y de la responsable del monitoreo y seguimiento.
- Los informes presentados al Inmujeres.
- La información sobre las competencias y/o experiencia de las universidades, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil con quienes se hagan acuerdos y alianzas para la implementación de las acciones que integran el proyecto.
- La información sobre la experiencia de las consultorías y proveedores de quienes están prestando servicios profesionales en el proyecto Fobam 2022.
- Los materiales y productos derivados de la implementación del proyecto; entre otros.
- Actividades del Comité de Vigilancia.

Esta información deberá permanecer activa por un periodo mínimo de cinco años.

Para la promoción de la transparencia y rendición de cuentas se sugiere lo siguiente:

- Publicar en redes sociales oficiales de la IMEF (Facebook, Instagram, Twitter, WhatsApp, entre otros), las características y tipos de apoyo del Fobam, el periodo de ejecución de los proyectos y el monto del donativo, información general sobre las actividades del proyecto que ofrece al público, actividades del Comité de Vigilancia, entre otras, toda esta información puede estar integrada





- en un cartel digital.
- Proporcionar información sobre los mecanismos institucionales para presentar quejas y/o denuncias sobre la aplicación del recurso del Fobam.
- Publicar los resultados de las actividades del proyecto y del Comité de Vigilancia con evidencia fotográfica, respetando los principios de la Ley Federal de Transparencia y Protección de Datos Personales; así como de las leyes estatales en la materia.

5. Presentación del proyecto y sus resultados en el ámbito local

Para fomentar la participación social en el seguimiento y supervisión del cumplimiento de las acciones comprometidas en los proyectos Fobam; así como de la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados a las IMEF, en su calidad de instancias ejecutoras, organizará una actividad que tenga como finalidad la presentación de los resultados del proyecto beneficiado por el Fobam 2022.

En el informe final que elaborará la persona responsable de la participación ciudadana, debe describirse de manera detallada cómo se desarrolló dicha actividad.

6. Quejas o denuncias

En caso de presentarse alguna denuncia y/o queja⁷ sobre la aplicación del recurso Fobam, la persona responsable de la participación ciudadana y el Comité de Vigilancia lo informarán y darán seguimiento ante su Órgano Estatal de Contraloría; asimismo, deberán hacerlo del conocimiento al Órgano Interno de Control del Inmujeres y de la Secretaría de la Función Pública para su atención, investigación y seguimiento de las sanciones o responsabilidades conducentes, en caso de presentarse.

7. Presentación de Informes al Inmujeres

La persona responsable de la participación ciudadana y la coordinadora del proyecto Fobam entregarán en las fechas estipuladas en el contrato de donación, la siguiente información:

⁷ Las quejas y/o denuncias que sean presentadas deberán incluirse en los informes establecidos en el apartado 7 del presente documento.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

- Primer informe: Nombramiento de la persona responsable de la participación ciudadana.
- Segundo informe: Plan de trabajo e instalación y entrega del acta del Comité de Vigilancia debidamente firmada por todas las integrantes.
- Tercer informe: Cierre del proyecto, el cual deberá incluir, en su caso, las quejas y/o denuncias presentadas, así como su seguimiento.

ATENTAMENTE

ANABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL PARA LA
PROMOCIÓN DE UNA VIDA LIBRE DE
VIOLENCIA E IMPULSO A LA
PARTICIPACIÓN POLÍTICA

BEATRIZ TERESA CASAS ARELLANES
DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
Y POLÍTICA PARA LA IGUALDAD

